

**ELECTRONIC TRAFIC,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**SISTEMAS
DE CONTROL VALTRANSIT,
SOCIEDAD LIMITADA,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que en las Juntas generales universales y extraordinarias de «Electronic Traffic, Sociedad Anónima» y «Sistemas de Control Valtransit, Sociedad Limitada», celebradas el día 25 de junio de 2001, se acordó la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda, «Sistemas de Control Valtransit, Sociedad Limitada», por la primera, «Electronic Traffic, Sociedad Anónima», con disolución de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a ésta, aprobando como Balances de fusión los cerrados el 31 de diciembre de 2000.

En los domicilios sociales están a disposición de los socios y de quienes se crean acreedores de una o de las dos sociedades el texto íntegro del acuerdo adoptado, que se ajusta al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Valencia, y el Balance de fusión.

Asimismo, se advierte del derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y del examen de la restante documentación puesta de manifiesto en los domicilios sociales de ambas entidades.

Valencia, 10 de septiembre de 2001.—Juan Agustín Sánchez Bernal, con NIF 7.837.212-P, en su calidad de Administrador único de ambas sociedades.—50.675. y 3.^a 19-10-2001

EXPLOTACIONES HERCA, S. L.

En Junta universal de socios de «Explotaciones Herca, Sociedad Limitada», celebrada el pasado día 8 de octubre de 2001, en el domicilio social, se acordó, por unanimidad, proceder a la escisión parcial de «Explotaciones Herca, Sociedad Limitada», siendo la sociedad beneficiaria de la escisión la mercantil «Calle & Martín Inversiones, Sociedad Limitada». Se pone en conocimiento el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión, así como del derecho de oposición de los acreedores. Se hace público lo anterior a efectos de lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torremolinos, 16 de octubre de 2001.—El Administrador solidario, Joaquín Calle Palacios.—51.398. 2.^a 19-10-2001

**EXPLOTACIÓN NEGOCIOS
HOTELEROS, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**INMOBILIARIA
CINTRUÉNIGO, S. A.
(Sociedad absorbida)**

**CINES Y ESPECTÁCULOS
MAR, S. L.
(Sociedad absorbida)**

En las respectivas Juntas generales de accionistas y socios, celebradas el día 31 de mayo de 2001, se acordó la fusión por absorción por «Explotación Negocios Hoteleros, Sociedad Anónima», de sus filiales las sociedades enteramente participadas «Inmobiliaria Cintruénigo, Sociedad Anónima», y «Cines y Espectáculos Mar, Sociedad Limitada» (por lo que es de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas), conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de

Navarra, el día 21 de septiembre de 2001, aprobándose, respectivamente, el Balance de fusión al 31 de diciembre de 2000, con extinción por disolución sin liquidación de estas últimas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas quedan amortizadas, no hay canje de acciones ni participaciones. A partir del día 1 de enero de 2001, las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligaciones o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción al respecto. No se modifica el capital social de la absorbente ni sus Estatutos, permaneciendo la misma administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para los administradores de las tres sociedades.

Los accionistas y acreedores tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cintruénigo (Navarra), 8 de octubre de 2001.—El Consejo de Administración de «Explotación de Negocios Hoteleros, Sociedad Anónima».—El Consejo de Administración de «Inmobiliaria Cintruénigo, Sociedad Anónima».—El Administrador solidario de «Cines y Espectáculos Mar, Sociedad Limitada».—50.731. y 3.^a 19-10-2001

GIALTA, S. A.

Edicto

Juzgado Primera Instancia número 2 de Torrent (Valencia),

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria 141/2001.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el expediente registrado con el número 141/2001, seguido ante este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Elvira Orts Rebollida, en nombre y representación de «M. H. Inversiones, Sociedad Limitada». Por la presente se convoca a Junta general extraordinaria de la mercantil «Gialta, Sociedad Anónima», que será celebrada en próximo día 6 de noviembre 2001 en primera convocatoria y el día 8 de noviembre de 2001 en segunda convocatoria, ambas a las diez horas de la mañana, en la Notaría del señor Notario don Javier Pablo Monforte Albalat, sita en plaza Mayor, 4, segunda, de Paiporta, siendo presididas por don José María Mateu Herrero, en calidad de Administrador de «M. H. Inversiones, Sociedad Limitada», para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe detallado sobre la situación de todos y cada uno de los inmuebles de la sociedad, en cuanto a la actuación del órgano de Administración de la sociedad en orden al mantenimiento, explotación, conservación y administración de los mismos, así como la regularidad de su titulación registral, cargas, etc.

Segundo.—Respecto de la finca rústica sita en el término de Dos Aguas, situación actual respecto a la titulación registral, cargas que resulten del Registro y trámites llevados a cabo por los órganos de la sociedad en orden a su cancelación.

Tercero.—Respecto de la finca sita en el término de Paterna, Partida del Pino, inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna con el número 462:

Situación posesoria:

Régimen de mantenimiento, administración y conservación.

Situación en cuanto a titulación registral y cargas.

Informe detallado en cuanto al cumplimiento por parte del órgano de Administración de la sociedad, de las obligaciones del pago del precio aplazado convenido en la escritura de compraventa, con expresión detallada de la situación actual respecto al pago de la totalidad del precio, o en su caso, de las cantidades pendientes de liquidación de la condición resolutoria establecida a favor de la vendedora doña María María Luisa Manglano de Mas.

Cuarto.—Respecto de las fincas sitas en términos de Godella y Rocafort (registrales números 3.530, 1.451 y 2.079 del Registro de la Propiedad de Moncada-antiguo colegio Guillén Tatay):

Informe detallado respecto del precio y condiciones por las que fue vendida en escritura autorizada por el Notario de Valencia, don Rafael Gómez Ferrer, el 15 de enero de 2001.

Informe detallado sobre los gastos incurridos por la sociedad con ocasión de la citada venta y del destino dado al precio obtenido por la misma.

Informe detallado sobre las previsiones del órgano de administración de la sociedad respecto del ejercicio de las acciones que en derecho asistan a la compañía en orden a la repetición de las cantidades pagadas por cuenta de terceros (Valenciana de Enseñanza Privada, Sociedad Limitada), «Sociedad Privada de Enseñanza, Sociedad Limitada», «Priental, Sociedad Limitada, Vicente Guillem Tatay S.C.I.V.» por la sociedad a causa de los embargos dimanantes de las deudas laborales de aquellas.

Y para su publicación en los lugares y a los efectos oportunos, expido el presente en Torrent a, 16 de octubre de 2001.—El Secretario judicial.—51.616.

GRÚAS ESPAÑA, S. L.

Junta general extraordinaria

El Administrador único convoca a los señores socios de esta sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en la avenida Cataluña, 179, nave 3, polígono El Pilar, Zaragoza, a las dieciocho horas del día 9 de noviembre de 2001, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales o disolución de la sociedad.

Segundo.—Aceptación de la dimisión del Administrador único.

Tercero.—Nombramiento de nuevo Administrador único, o en su defecto, de otro órgano de administración.

Cuarto.—Habilitación del nuevo órgano de administración para elevar a público los acuerdos adoptados y su inscripción en el Registro Mercantil.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o envío gratuito de los documentos relativos a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Zaragoza, 15 de octubre de 2001.—El Administrador único.—51.516.

**HANSA URBANA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**JOSROJPI, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Hansa Urbana, Sociedad Anónima» y «Josrojpi, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, celebradas con carácter universal el día 13 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Josrojpi, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Hansa Urbana, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Alicante. Los Balances de fusión aprobados son los cerrados al 31 de diciembre de 2000. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Alicante, 3 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Hansa Urbana, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Josrojpi, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—50.413. y 3.ª 19-10-2001

HOTEL CONSULTING, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

El Administrador único de la sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 16 de noviembre de 2001, a las nueve horas de su mañana, o bien, en segunda convocatoria, a la misma hora del día inmediato siguiente, en el domicilio social, sito en Barcelona, avenida Diagonal, números 652-656, edificio A, 1.ª planta, y ello de conformidad con el siguiente

Orden del día

Primero.—Acordar la conversión del capital social a euros o redenominación de la cifra del capital social.

Segundo.—Acordar la modificación de los Estatutos sociales en lo relativo al capital social, artículo 5.

Tercero.—Aprobación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2000.

Cuarto.—Aprobación de la gestión social del órgano de Administración de la compañía en el ejercicio 2000.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta y acuerdos formales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se recuerda a los señores accionistas el derecho que les asiste de poder solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día; en especial, podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Barcelona, 1 de octubre de 2001.—El Administrador.—50.857.

IGUALATORIO COLEGIAL DE ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA, S. A., DE SEGUROS (Sociedad absorbida)

COMPañÍA DE SEGUROS ADESLAS, S. A. (Sociedad absorbente)

Advertida errata en la inserción del anuncio de sustitución de títulos representativos de acciones canjeables, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 196, de fecha 10 de octubre de 2001, página 25096, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el último párrafo:

Donde dice: «e-mail cmartinez@deslas.es»
Debe decir: «e-mail cmartinez@adeslas.es».
50.207 CO.

INMOBILIARIA URKO 2002, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA URKO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad unipersonal absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas 9 de octubre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Inmobiliaria Urko, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Inmobiliaria Urko 2002, Sociedad Limitada», con la consecuente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda sobre la base de los Balances cerrados a 15 de julio de 2001 y conforme al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Guipúzcoa y Vizcaya.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir del día 16 de julio de 2001.

Se hace constar que la fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 de las participaciones de la sociedad absorbida, no siendo preciso, en consecuencia, realizar ningún tipo de canje. Por la misma razón, no es necesario informe de Administradores ni de experto independiente.

No existen en las sociedades intervinientes en las fusión titulares de derechos especiales distintos de las participaciones. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de la sociedades fusionadas.

Los socios y acreedores de la sociedades participantes de la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 9 de octubre de 2001.—Los Consejos de Administración de «Inmobiliaria Urko 2002, Sociedad Limitada» y de «Inmobiliaria Urko, Sociedad Anónima Unipersonal».—50.611.

y 3.ª 19-10-2001

INSTITUTO DE CIRUGÍAS ESPECIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Advertida errata en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 199, de 16 de octubre de 2001, página 25425, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea décima, donde dice: «títulos a resguardos provisionales», debe decir: «títulos o resguardos provisionales».

Madrid, 17 de octubre de 2001.—El Administrador único.—51.628.

LA ELÉCTRICA DE RIPOLL, S. A. (Sociedad escindida) COMERCIALIZADORA LERSA, S. L. (Beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicita que en las Juntas generales, extraordinaria de accionistas de 21 de marzo de 2001 y general ordinaria de 22 de mayo de 2001, de «La Eléctrica de Ripoll, Sociedad Anónima», se aprobó y ratificó, respectivamente, por unanimidad, el siguiente acuerdo de escisión parcial:

Segregar del patrimonio social de la entidad, aquella parte representada por la totalidad de las participantes sociales que la empresa tiene en la sociedad «Lersa Electricitat, S. L. U.», mediante su transmisión a la entidad «Comercializadora Lersa, Sociedad Limitada». Se traspasan 34.800 participaciones sociales de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, valoradas por su valor nominal. En contrapartida se entrega a los accionistas actuales de «La Eléctrica de Ripoll, Sociedad Anónima», valores representativos del capital social de la entidad beneficiaria. Tipo de cambio (2,86 participaciones de «Comercializadora Lersa» por una acción clase A de «La Eléctrica» y 28,64 participaciones de «Comercializadora Lersa» por una acción clase B de «La Eléctrica»).

El acuerdo se aprobó conforme al acuerdo de escisión depositado en el Registro Mercantil de Girona. El Balance de escisión es el cerrado a 31 de diciembre de 2000, aprobado por la Junta. Se establece como fecha a partir de la cual la escisión surtirá efectos el día 21 de marzo de 2001.

Se advierte a los señores accionistas y acreedores de la sociedad, del derecho que les asiste de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del Balance de escisión.

Se advierte también a los señores acreedores del derecho que les asiste a oponerse a dicho acuerdo de escisión, en el plazo de un mes desde la fecha del último acuerdo.

Ripoll, 10 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Ylla Badia.—50.716. y 3.ª 19-10-2001

LUMICAN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

SEÑALIZACIONES SIETE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad unipersonal absorbida)

Se hace público que en las Juntas generales universales y extraordinarias de «Lumican, Sociedad Anónima» y «Señalizaciones Siete, Sociedad Limitada», celebradas el día 27 de junio de 2001, se acordó la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda «Señalizaciones Siete, Sociedad Limitada» por la primera «Lumican, Sociedad Anónima», con disolución de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a ésta, aprobando como Balances de fusión los cerrados el 31 de diciembre de 2000.